



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 177-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 08 diciembre del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 7033, Informe N° 033-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 814-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1034-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1331-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 902-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N con RTD N° 7033 de fecha 26 de junio del 2023, el Sr. ANGEL MARIO PACO GALLEGOS con DNI N° 40924417, solicita que se le otorgue la Licencia por Paternidad desde el 27/06/2023 hasta el 06/07/2023. Asimismo, adjunta el acta de nacimiento de su menor hijo Adriano Estéfano Paco Quispe;

Que, mediante Informe N° 033-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de julio del 2023, la Asistente Social (e) SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli Garcia Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos del servidor este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Paternidad a favor del servidor ANGEL MARIO PACO GALLEGOS, con eficacia anticipada por el periodo que inicia desde el 27.06.2023 hasta el 06.07.2023 (10 días), debiendo retornar a sus labores a partir del 07.07.2023, y que corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 814-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, se remite el informe técnico sobre la Licencia por Paternidad del servidor ANGEL MARIO PACO GALLEGOS, para el trámite de Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1034-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 08 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Paternidad a favor del servidor, ANGEL MARIO PACO GALLEGOS, durante 10 días, comprendidos del 27 de junio al 06 de julio del 2023, según Acta de Nacimiento N° 93439092, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1331-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo, correspondiente a la Licencia por Paternidad solicitada por el servidor Sr. ANGEL MARIO PACO GALLEGOS;

Que, mediante Informe N° 902-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez informa al Gerente General Municipal, Ing.

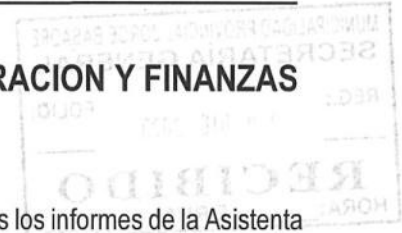




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 177-2023-GMAF-MPJB



Emilio Cesar Cordova Flores que, por lo señalado precedentemente y revisados los informes de la Asistenta Social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el informe del Sub Gerente de Recursos Humanos que dan la viabilidad a lo solicitado por el servidor (a) ANGEL MARIO PACO GALLEGOS los mismos que no son necesarios que sea remitidos a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea se solicita que se proceda a derivar todos los actuados a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley 30807, la licencia por paternidad es otorgado por el empleador al padre por diez días (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado (...);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción", en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por paternidad, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, al servidor ANGEL MARIO PACO GALLEGOS con DNI N° 40924417, diez (10) días de licencia con goce de haber por motivos de paternidad, con eficacia anticipada desde el día 27 de junio hasta el 06 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

